



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Recinto de Río Piedras
Departamento de Trabajo Social
Programa Subgraduado



Manual de Estudiantes del
Programa Subgraduado de Trabajo Social
UPRRP

Preparado por: Sr. Cristóbal Resto Reyes, Asistente
Revisado por el Comité de Admisión. 18/5/2016
Aprobado por docentes DTS, 20/6/2016

| TABLA DE CONTENIDO | | Página |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------|
| I. Información General del Programa Subgraduado de Trabajo Social, UPRRP | | 2 |
| Administración y Facultad del Departamento de Trabajo Social | | 2 |
| Enlace de página web del Departamento de Trabajo Social | | 3 |
| Localización | | 4 |
| Origen del Programa | | 4 |
| Filosofía del Programa | | 4 |
| Idioma | | 4 |
| Visión | | 4 |
| Misión | | 5 |
| Metas y Objetivos del Programa de Trabajo Social (2015) | | 5 |
| Estándares para el Desarrollo de Programas de Bachillerato en Trabajo Social | | 8 |
| II. Política de Admisión, Retención y Terminación del Programa Subgraduado de Trabajo Social, UPRRP | | 11 |
| A. Política de Admisión | | 11 |
| 1. Criterios de Admisión | | 11 |
| 2. Proceso de Admisión | | 12 |
| 3. Proceso extraordinario de la evaluación de solicitud | | 13 |
| 4. Aspectos del proceso de Admisión | | 14 |
| 5. Acreditación de Cursos | | 16 |
| 6. Cumplimiento con otras políticas relacionadas | | 17 |
| B. Políticas de Retención | | 18 |
| 1. Normas de Retención Institucionales | | 18 |
| 2. Normas de Retención del Departamento de Trabajo Social | | 19 |
| C. Política para evaluación de conductas que propician el referido para posibles sanciones que conllevan la terminación, suspensión de estudios, u otras medidas del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Recinto de Río Piedras | | 20 |

| TABLA DE CONTENIDO | | Página |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|
| 1. Sobre la Conducta Sujeta a Sanciones y las Medidas Disciplinarias- Institucionales | | 20 |
| 2. Conducta sujeta a Sanciones y medidas disciplinarias del Departamento de Trabajo Social | | 23 |
| 3. Sanciones Institucionales | | 24 |
| 4. Sanciones del Departamento de Trabajo Social | | 25 |
| D. Otras políticas institucionales consideradas importantes y pertinentes | | 26 |
| E. Consideraciones Adicionales | | 26 |
| Código de Ética Profesional del Colegio de Profesionales del Trabajo Social en Puerto Rico | | 28 |
| I. El Trabajador/a Social como Profesional | | 28 |
| Artículo 1. Responsabilidades hacia la profesión | | 28 |
| Artículo 2. Competencia Profesional | | 28 |
| Artículo 3. Integridad | | 28 |
| II. El Profesional del Trabajo Social y los y las Participantes | | 28 |
| Artículo 1 | | 28 |
| III. El Profesional del Trabajo Social y la Confidencialidad | | 29 |
| Confidencialidad | | 29 |
| Artículo 3 | | 29 |
| Manejo de expedientes | | 29 |
| Derechos y Responsabilidades de un Estudiante de Trabajo Social | | 30 |
| Requerimientos Académicos | | 32 |

Manual de estudiantes del Programa Subgraduado de Trabajo Social, UPRRP

I. Información general del Programa Subgraduado de Trabajo Social, UPRRP

Con el propósito de atemperar las políticas institucionales a cambios en el Código de Ética de la profesión del Colegio de Profesionales del Trabajo Social, y el Reglamento de Estudiantes del Recinto de Río Piedras, el Comité de Admisiones realizó la revisión de este Manual de Estudiantes de Trabajo Social. El Comité compuesto por los docentes Isabel Montañez Concepción, Mabel T. López Ortiz, José Felicié Mejías, los estudiantes Claribel Leyva Romero y Jorge Rodríguez Rodríguez, completaron esta revisión, y se sometió a discusión y aprobación por la facultad del Departamento de Trabajo Social el 31 de mayo de 2016.

ADMINISTRACION Y FACULTAD DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Administración

| | |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
| Rectora Interina | Dra. Carmen H. Rivera Vega |
| Decana Interina de Asuntos Académicos | Dra. Sunny Cabrera Salcedo |
| Decana Interina de la Facultad de Ciencias Sociales | Dra. Isabel Montañez Concepción |
| Decana Asociada de Asuntos Académicos | Dra. Ana M. Martínez Vizcarrondo |
| Decano Auxiliar Asuntos Estudiantiles | Sr. Eddie Cuadrado Arroyo Decana |
| Auxiliar en Asuntos Administrativos | Sra. Mayra Pérez Méndez |
| Directora Departamento de Trabajo Social | Dra. Gisela Negrón Velázquez |
| Coordinadora de Instrucción Práctica | Dra. Mabel T. López Ortiz |
| Asesor Académico | Dr. José Felicié Mejías |
| Secretaria Administrativa | Sra. Sandra Matos Machín |
| Asistente Administrativa | Sra. Zuleyka Pérez Ortiz |

Facultad

Estremera Jiménez, Rubén, Ph.D
Universidad Interamericana
Universidad de Puerto Rico
Catedrático

López Ortiz, Mabel, Ph. D.
Universidad Complutense de Madrid
Catedrática

Martínez Vizcarrondo, Ana M., Ph.D.
Universidad de Maryland
Catedrática

Mejías Felicié, José, Ph. D.
Psy. D. Universidad Carlos Albizu
Catedrático Auxiliar

Montañez Concepción, Isabel C., Ph. D.
Universidad de Puerto Rico
Catedrática Asociada

Morales Alejandro, Lourdes, Ed. D
Universidad de Puerto Rico
Catedrática Asociada

Negrón Velázquez, Gisela, Ph.D.
Universidad de Rutgers
Catedrática

Docentes a tiempo parcial

Prof. María de L. Martínez Avilés
Prof. Rose Marrero Teruel
Prof. Marinilda Rivera Díaz
Prof. Nancy Viana Vázquez
Prof. Marisol Justiniano Aldébol
Prof. Efraín Emmanuelli Rivera

Enlace de página web del Departamento de Trabajo Social

<http://sociales.uprrp.edu/trabajo-social/>

Localización

Las oficinas del Departamento de Trabajo Social están ubicadas en el cuarto piso de la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle (Oficina 419).

Origen del Programa

El Programa de Bachillerato en Artes con Concentración en Trabajo Social se inició con carácter experimental en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras en el segundo semestre del año académico 1971-72, como resultado de una propuesta sometida para la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico. La creación del Programa respondió a la creciente demanda por personal adiestrado en servicio social en Puerto Rico. Está diseñado para preparar trabajadores sociales con dominio en las competencias básicas para la práctica, que puedan ofrecer servicios directos a individuos, familias, grupos y comunidades a través de una diversidad de escenarios dentro de un nivel profesional inicial.

El programa de Trabajo Social inició su funcionamiento con un grupo reducido de estudiantes que ha crecido a través de los años. Desde el 1974-1975, el Programa ha sido acreditado por el Consejo de Educación en Trabajo Social (CSWE, por sus siglas en inglés), organismo acreditador de los programas de Trabajo Social en Estados Unidos.

Filosofía del Programa

La misión y filosofía del Programa son consistentes con los objetivos generales de la Universidad de Puerto Rico. El Programa le concede una alta prioridad a la preparación de generalistas en Trabajo Social que puedan servir adecuadamente a la sociedad puertorriqueña, laborando como profesionales significativos en el establecimiento de política social pública, abogando por los derechos de las poblaciones vulnerabilizadas; y prestando servicios directos en trabajo social en una diversidad de escenarios de Servicio Social.

Idioma

El idioma utilizado en la Universidad de Puerto Rico en todos sus recintos es el español. De igual manera se utiliza como lengua vernácula en el Departamento para las clases, redactar trabajos y realizar las lecturas asignadas. Además del dominio del español el estudiante debe tener la facilidad para leer y entender el inglés.

Visión

Aspiramos a formar profesionales del trabajo social comprometidos con un nuevo orden social, económico y político, que exija el disfrute de los derechos humanos.

Misión

Preparar generalistas en trabajo social que promuevan la búsqueda de la equidad y la justicia social, el respeto a la diversidad y a los derechos humanos mediante paradigmas, teorías, historia, filosofía, conceptos, métodos y modelos de intervención.

Metas y Objetivos del Programa de Trabajo Social (2015)**Meta # 1**

Dominar competencias en una formación generalista, donde se integre la teoría y la práctica centrada en la defensa de los derechos humanos.

Objetivos:

- Comprender críticamente los paradigmas, filosofías, valores, profesionales, historia, principios, dimensiones éticas, teorías y conceptos que explican los diversos fundamentos que orientan al trabajo social generalista en los niveles micro, meso y macro desde la perspectiva de derechos humanos.
- Comprender los métodos, estrategias, técnicas, valores profesionales y los modelos de intervención profesional directos e indirectos en los niveles micro, meso y macro del trabajo social, vinculados a determinados paradigmas, filosofía, conceptos, y teorías considerando la realidad social puertorriqueña e internacional en el contexto de los derechos humanos.

Meta # 2

Aplicar paradigmas, teorías, historia, filosofía, conceptos, métodos y modelos en la práctica del trabajo social, dirigidos a promover los derechos humanos.

Objetivos:

- Analizar críticamente los paradigmas, teorías, filosofías, historia, dimensiones éticas y ambientales que orientan el trabajo social en los niveles micro, meso y macro de intervención profesional en la práctica basada en evidencia.
- Aplicar métodos de intervención profesional directa (individuo, familia, grupo pequeño, comunidad, organización) basada en evidencia e indirecta (investigación social, administración y supervisión) conforme a diversos paradigmas, filosofías, teorías, conceptos de trabajo social, y enmarcado en los derechos humanos.
- Crear vínculos y alianzas multidisciplinarias dentro y fuera del trabajo social en defensa de los derechos humanos y del derecho inalienable de Puerto Rico a su libre determinación

- Aplicar los dominios del aprendizaje institucionales en los proyectos educativos en las áreas de individuo y familia, grupo, comunidad, organización, política social, investigación y práctica profesional.

Meta # 3

Demostrar compromiso y acción conforme a los valores éticos de conducta profesional, justicia social, diversidad y prevención de la opresión, según los parámetros nacionales e internacionales.

Objetivos:

- Valorizar el Código de Ética establecido por el Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico y las prácticas éticas de organizaciones internacionales en sus intervenciones y conducta profesional.
- Valorizar la diversidad humana en el contexto de la defensa y exigibilidad de los derechos humanos.

Visión

Aspiramos a formar profesionales del trabajo social comprometidos con un nuevo orden social, económico y político, que exija el disfrute de los derechos humanos.

Misión

Preparar generalistas en trabajo social que promuevan la búsqueda de la equidad y la justicia social, el respeto a la diversidad y a los derechos humanos mediante paradigmas, teorías, historia, filosofía, conceptos, métodos y modelos de intervención.

Meta 1: Dominar competencias en una formación generalista, donde se integre la teoría y la práctica centrada en la defensa de los derechos humanos.

Objetivo 1

Comprender críticamente los paradigmas, filosofías, valores, profesionales, historia, principios, dimensiones éticas, teorías, conceptos que orientan al trabajo social generalista en los niveles micro, meso y macro desde la perspectiva de derechos humanos.

Objetivo 2

Comprender los métodos, estrategias, técnicas, valores profesionales y los modelos de intervención profesional directos e indirectos en los niveles micro, meso y macro del trabajo social, vinculados a determinados paradigmas, filosofía, conceptos, y teorías considerando la realidad social puertorriqueña e internacional en el contexto de los derechos humanos.

Meta 2: Aplicar paradigmas, teorías, historia, filosofía, conceptos, métodos y modelos en la práctica del trabajo social, dirigidos a promover los derechos humanos.

Objetivo 1

Analizar críticamente los paradigmas, teorías, filosofías, historia, dimensiones éticas y ambientales que orientan el trabajo social en los niveles micro, meso y macro de intervención profesional en la práctica basada en evidencia.

Objetivo 2

Aplicar métodos de intervención profesional directa (individuo, familia, grupo pequeño, comunidad, organización) basada en evidencia e indirecta (investigación social, administración y supervisión) conforme a diversos paradigmas, filosofías, teorías, conceptos de trabajo social, y enmarcado en los derechos humanos.

Objetivo 3

Crear vínculos y alianzas multidisciplinares dentro y fuera del trabajo social en defensa de los derechos humanos y del derecho inalienable de Puerto Rico a su libre determinación hacia la descolonización.

Objetivo 4

Aplicar los dominios del aprendizaje institucionales en los proyectos educativos en las áreas de individuo y familia, grupo, comunidad, organización, política social, investigación y práctica profesional.

Meta 3: Demostrar compromiso y acción conforme a los valores éticos de conducta profesional, justicia social, diversidad, prevención de la opresión, según los parámetros nacionales e internacionales.

Objetivo 1

Valorizar el Código de Ética establecido por el Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico y las prácticas éticas de organizaciones internacionales en sus intervenciones y conducta profesional.

Objetivo 2

Valorizar un conjunto de prácticas éticas adoptadas por el Código de Ética de Trabajo Social de Puerto Rico y organizaciones internacionales en sus intervenciones y conducta profesional.

Estándares para el Desarrollo de Programas de Bachillerato en Trabajo Social

El Departamento Subgraduado de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico ha sido acreditado consistentemente, desde sus orígenes, por el CSWE, con sede en Virginia. Desde su primera acreditación en 1974-1975, ha continuado recibiendo reafirmaciones de su acreditación en 1979, 1986, 1993, 2001 y 2009.

El CSWE acredita todos los programas académicos en Trabajo Social (bachilleratos y maestrías) en Estados Unidos y sus territorios, que los soliciten de forma voluntaria. Este organismo emite periódicamente sus directrices para la evaluación académica de los currículos de enseñanza en Trabajo Social. Estas directrices, se conocen como la Política Educativa y Estándares de Acreditación (Educational Policy and Accreditation Standards), las cuales sirven de guía a los programas acreditados por este organismo.

Un resumen de las últimas políticas curriculares (EPAS, 2015) se destacan los siguientes aspectos:

1. El proceso de acreditación tiene como propósito promover que los programas de educación en Trabajo Social alcancen estándares de calidad, con mejoras continuas, asegurando así una práctica profesional confiable y competente.
2. El propósito de la profesión de Trabajo Social es promover el bienestar humano y la comunidad. Guiados por un marco persona-en-medio-ambiente, una perspectiva global, el respeto a la diversidad, y el conocimiento basado en la investigación científica, el propósito del Trabajo Social se establece a través de la búsqueda de la justicia social y económica, la prevención de condiciones que limitan los derechos humanos, la eliminación de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas, a nivel nacional y global (EPAS, 2015, p. 5).
3. El modelo de educación debe enfocarse al desarrollo de profesionales competentes, así como generar conocimientos, promover prácticas informadas basadas en evidencia, y asumir liderazgo dentro de la comunidad profesional.
4. Los programas tienen la libertad de utilizar modelos y métodos tradicionales así como emergentes en su diseño curricular. De manera que distingan sus particularidades y establezcan similitudes con otros programas.
5. Los estándares utilizados en la acreditación de los Programas de Trabajo Social se fundamentan en cuatro características en su diseño curricular: 1. Misión y metas, 2. Currículo Explícito, 3. Currículo Implícito, 4. Avalúo del aprendizaje (EPAS, 2015).

A continuación se presentan las nueve competencias del Council on Social Work Education- CSWE (EPAS 2015) en las que enmarcamos nuestro diseño curricular:

Competencia 1: Demostrar comportamiento ético y profesional

1.1 (a) Toma decisiones éticas aplicando los estándares del Código de Ética y del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico y, según sea el caso, de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, de la International Association of Schools of Ethics in Social Work.

1.1 (b) Conoce la conducta profesional; apariencia oral y escrita; y la comunicación electrónica.

Competencia 2: Comprometerse con la diversidad y diferencia en la práctica

2.1 (a) Aplica y comunica el entendimiento de la importancia de la diversidad y diferencia al moldear las experiencias de vida en la práctica en los niveles micro, meso y macro.

2.1 (b) Aplica la autoconciencia y autorregulación para manejar la influencia de sesgos y valores personales al trabajar con participantes y circunstancias diversas.

Competencia 3: Promover los derechos humanos, sociales, económicos y ambientales

3.1 (a) Comprende conceptos básicos de justicia social, económica y ambiental para abogar por los derechos humanos en los niveles individual y sistémico.

Competencia 4: Involucrarse en investigación de práctica informada y práctica de investigación informada

4.1 (a) Utiliza la experiencia práctica y la teoría para informar la investigación científica.

4.1 (c) Traduce la evidencia de investigación para informar y mejorar la práctica, política y la prestación de servicios.

Competencia 5: Se involucra en la práctica de la política social

5.1 (a) Comprende las políticas sociales nacionales y federales y su impacto en el bienestar social, prestación y acceso a los servicios sociales.

5.1 (b) Evalúa cómo las políticas económicas y de bienestar social impactan la prestación y el acceso a los servicios sociales.

Competencia 6: Involucrarse con familias, grupos, organizaciones y comunidades

6.1 (a) Conocimiento del comportamiento humano y del ambiente social, persona-ambiente y otros marcos teóricos multidisciplinarios para involucrarse con las personas y distritos.

6.1 (b) Usa la empatía, la reflexión y las destrezas interpersonales para involucrarse efectivamente con diversos participantes y distritos.

Competencia 7: Evalúa individuos, familias, grupos, organizaciones y comunidades

7.1 (a) Conocimiento sobre diversos mecanismos de recopilación de información y organización de datos para interpretar información de participantes y comunidades.

7.1 (b) Desarrolla arreglos mutuos de metas y objetivos de intervención basados en la evaluación crítica de las fortalezas, necesidades y retos entre los participantes y distritos.

Competencia 8: Interviene con individuos, grupos, organizaciones y comunidades

8.1(a) Críticamente selecciona e implementa intervenciones para alcanzar las metas prácticas y mejorar las capacidades de las personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades.

8.1 (b) Conocimiento del comportamiento humano y del ambiente social, persona-ambiente y otros marcos teóricos multidisciplinarios de intervención con participantes y distritos.

Competencia 9: Evalúa la práctica con individuos, familias, grupos, organizaciones y comunidades

9.1 (a) Conocimiento sobre métodos apropiados de evaluación de resultados.

9.1 (c) Integra las características de los participantes, los procesos de programas y elementos estructurales en la evaluación de resultados.

II. Política de Admisión, Retención y Terminación del Programa Subgradado de Trabajo Social, UPRRP

La Política de Admisión, Retención y Terminación vigente fue aprobada en el 2006 y puesta en vigor en el año académico 2008-2009. El procedimiento para la admisión de estudiantes se crea por la solicitud de la agencia acreditadora, Consejo de Educación en Trabajo Social, (CSWE, por sus siglas en ingles), para establecer un método alternativo con criterios adicionales al promedio académico. El Departamento de Trabajo Social decidió que la política establecida aplicaría a estudiantes que solicitan traslado, reclasificación, transferencia y readmisión, mientras que el estudiantado de nuevo ingreso admitido procedente de escuela superior, pasaría por el proceso definido y utilizado por la Institución.

A. Política de Admisión

1. Criterios de Admisión

- a. El/la estudiante que solicite admisión al Programa de Trabajo Social deberá cumplir con todos los criterios de admisión al Recinto vigentes al momento de su solicitud.
- b. Para estudiantes de nuevo ingreso que hayan solicitado al Programa de Trabajo Social, se utilizará como único criterio de admisión, el IGS, de acuerdo al cómputo de la Oficina de Admisiones del Recinto al momento de solicitar y el índice general mínimo de 3.00.
- c. Los/las estudiantes activos en el Recinto de Río Piedras, en readmisión, traslados, reclasificación y/o procedentes a otras instituciones universitarias, deberán tener un índice general mínimo de 3.00.
- d. Estudiantes que vienen en transferencia de otras instituciones deben haber aprobado 30 créditos. Los/las estudiantes que sean reclasificados, traslados o readmitidos deben haber aprobado 24 créditos en Educación General. Se requiere que seis de ellos sean del curso Introducción a las Ciencias Sociales General (Ciso 3121-Ciso 3122).
- e. Someter una transcripción oficial de créditos que incluya la totalidad de créditos universitarios aprobados y el promedio. Este criterio aplicará a los/las estudiantes

de traslado, transferencia, reclasificación y readmisión.

- f. Los estudiantes de readmisión a la Universidad y que previamente no pertenecían al Programa de Trabajo Social, los de reclasificación, los de transferencia y los de traslado, deberán comparecer a la redacción de un ensayo¹. Los/las estudiantes de readmisión que pertenecían a Trabajo Social y que lleven inactivos cinco años o más, pasarán por el proceso de admisión completo incluyendo la redacción del ensayo. El mismo tendrá un 25% del valor total de los criterios de admisión.

2. Proceso de Admisión

Para poder instrumentar esta política se seguirá el siguiente proceso. Todo candidato que solicita readmisión, reclasificación, traslado y transferencia deberá:

- a. Radicar solicitud de readmisión, traslado, y/o reclasificación en la Oficina del Registrador de su unidad en la fecha establecida. Los estudiantes en transferencia deberán radicar solicitud en la Oficina del Registrador del Recinto de Río Piedras.
- b. Obtener personalmente o mediante un representante autorizado, la solicitud de admisión en el Departamento de Trabajo Social.
- c. Radicar la solicitud de admisión al Departamento de Trabajo Social en o antes de la fecha establecida para las readmisiones, traslados, transferencias y reclasificaciones, según sea estipulada por el Registrador.
- d. Gestionar el envío oficial de una transcripción de créditos al Departamento de Trabajo Social, dentro del tiempo establecido por el Registrador para radicar la solicitud.
- e. Comparecer a la redacción del ensayo, previamente notificado por correo o medio electrónico, en la fecha, hora y lugar establecidos. La comparecencia al ensayo será compulsoria. **El no comparecer será indicativo de que no interesa ser considerado/a**

¹ Esta tarea le compete al Comité de Admisión de la Facultad de Trabajo Social

para admisión, con excepción de evidencia de justa causa.

- f. El estudiantado de readmisión al Departamento de Trabajo Social deberá radicar la solicitud de readmisión, si este fuera el caso, a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, dentro de los términos establecidos por el Registrador. La readmisión será considerada de acuerdo a la capacidad de cupo del Departamento de Trabajo Social y siempre para el semestre de agosto. Si la ausencia es menos de cinco años o menos consecutivos, el/la estudiante no tendrá que comparecer a la redacción del ensayo para completar el proceso de admisión al Departamento.
- g. La notificación de admisión o denegación de la misma será enviada mediante correo postal o electrónico. La responsabilidad de notificar es del Comité de Admisión del Departamento.
- h. En caso de denegación de admisión se podrá solicitar por escrito reconsideración en un período no mayor de 15 días calendario a partir de la fecha postal de envío de la notificación. En el caso de que la notificación sea por medio electrónico, la fecha del mensaje enviado establecerá el periodo de apelación. La petición de reconsideración debe ser dirigida a la/el Director/a del Departamento.

3. Proceso extraordinario de la evaluación de solicitud

Este proceso va dirigido a atender solicitudes de estudiantes que no cumplen con el promedio mínimo al momento de solicitar, pero que la expectativa es que lo alcancen al concluir el segundo semestre del año académico en que solicita. Todo estudiante que solicite reclasificación para ser admitido al Programa de Trabajo Social, que haya aprobado los cuatro cursos introductorios de concentración (TSOC 3005, TSOC 3015, TSOC 4003 y TSOC 4004) y que al momento de someter la solicitud tenga entre 2.85 y 2.99 de promedio general, tendrá la oportunidad de ser convocado/a a la actividad de redacción del ensayo. Al finalizar el semestre en mayo, y luego de la entrega de notas, tendrá la obligación de someter una transcripción de créditos que evidencie haber alcanzado el promedio mínimo -3.00- de admisión y haber

aprobado los cuatro cursos introductorios de la concentración. Si luego del Comité realizar el cómputo alcanza el IGS establecido para la admisión y aún hay cupo disponible, podrá ser admitido/a de forma tardía.

4. Aspectos instrumentales del proceso de admisión

- a. La admisión al Departamento será solamente una vez al año, para el primer semestre académico. Esto aplica a los nuevos ingresos, a aquellos mediante traslado, transferencia, readmisión y reclasificaciones.
- b. La cantidad de estudiantes a admitirse por año académico será de acuerdo al cupo establecido por la Institución, según los recursos humanos, físicos y fiscales disponibles. El 50% de dicho cupo será de admisión directa de escuela superior y el restante 50% para los estudiantes de las otras categorías descritas en el #1.
- c. En el caso de que el total de solicitudes de admisión directas no llegase a 50%, se podrá completar el cupo con las solicitudes de las otras categorías.
- d. El Comité de Admisiones estará compuesto por el/la docente asesor/a académica, por el/la coordinadora de práctica y un tercer docente a tiempo completo designado por la Facultad del Departamento de Trabajo Social y dos estudiantes en su último año de estudios en Trabajo Social. La designación al Comité será por el período de un año académico y en lo posible sus miembros serán rotados. Estos no serán parte del Comité de Asuntos Estudiantiles, que se creará con el propósito de evaluar posibles sanciones a estudiantes en el Departamento de Trabajo Social.
- e. Entre las responsabilidades del comité está: seleccionar el tema del ensayo y establecer los criterios de evaluación del mismo; diseñar el plan de trabajo que viabilice el proceso de admisión; evaluar las solicitudes, convocar a la redacción del ensayo, corregirlo y/o delegar la corrección y enviar las cartas de admisión o denegación. Estas responsabilidades no excluyen otras que sean necesarias para cumplir con la encomienda

recibida.

- f. Para la implantación del proceso de admisiones se requerirá lo siguiente:
1. La secretaria del Departamento de Trabajo Social distribuirá y recibirá la solicitud, cotejará que esté debidamente cumplimentada y firmada. Llevará un registro para que el/la solicitante firme al momento de recibir y someter la misma.
 2. Estos documentos, junto con las transcripciones oficiales de crédito y otros, serán entregados al coordinador/a del Comité, quien junto a los otros miembros verificarán si cumple con los requisitos de admisión, citar al ensayo y otras actividades del proceso.
 3. Concluido el proceso de admisión los expedientes serán archivados en un lugar designado exclusivamente para este propósito y que cumpla con los requisitos de seguridad y confidencialidad de los expedientes de los estudiantes, según el “Family and Privacy Act” y la Enmienda Buckley”.
 4. Todo el personal estará debidamente apercibido de la obligatoriedad del cumplimiento de dichas leyes.
 5. Las solicitudes de admisión deberán estar impresas para no más tarde del mes de diciembre del semestre anterior a la entrega de las mismas.

5. Acreditación de Cursos

- a. Los/Las candidatos/as que hayan comenzado estudios de Trabajo Social en otras universidades debidamente acreditadas por el CSWE², serán considerados/as en igualdad de circunstancias y los cursos a ser acreditados deberán corresponder a los prontuarios de nuestro currículo para así poder ser convalidados.
- b. Los cursos de Trabajo Social aprobados por el estudiante previo a tener la acreditación por el CSWE del Programa de procedencia, no serán convalidados.
- c. Los Cursos TSOC 4011, 4012, 4025, 4027 (cursos de Metodología de intervención conllevan experiencia de preprácticas o laboratorios) no serán convalidados si las notas obtenidas son menores de B.
- d. El Curso TSOC 4065 (Instrucción Práctica), tomado en otra Universidad o Recinto, no será convalidado. Primero, por su naturaleza e importancia, esto es, culmina la secuencia de la concentración en Trabajo Social. Segundo, por su diseño y contenido curricular, donde se integran la teoría y la experiencia de práctica por lo que requiere constatar que el estudiante ha desarrollado los conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para el ejercicio de la profesión de Trabajo Social; algo que este Departamento tiene que certificar con gran responsabilidad, ya que el estudiante va a obtener el grado de este Recinto y de esta Universidad.
- e. El Programa no convalida experiencias de vida ni experiencias previas de trabajo como cursos.
- f. La práctica supervisada es una clase fuera de los límites físicos del Recinto, por lo que, sólo se utilizarán centros autorizados por el Departamento de Trabajo Social. La experiencia de práctica supervisada no se convalidará por experiencia de trabajo actual o pasado. El/la estudiante deberá cumplir con el horario de la práctica y el mínimo de horas

²Consejo de Educación en Trabajo Social Norteamericano, cuerpo acreditador.

establecidas por el Departamento. La práctica en el horario nocturno y de verano, se realizará de acuerdo a la disponibilidad de centros y agencias públicas o privadas que presten servicios durante la noche y tengan un/a trabajador/a social presente para supervisar en ese horario. El curso de práctica deberá ser aprobado de acuerdo a los parámetros generales establecidos y con la puntuación no menor de 341 de acuerdo al instrumento de Escala de Evaluación Final para el Curso Instrucción Práctica, el cual es utilizado por la facultad para evaluar y calificar la ejecutoria de los estudiantes.

- g. El/la estudiante deberá aprobar los cursos de prepráctica con una calificación no menor de B. Si obtiene una calificación de C requerirá autorización de un funcionario designado para repetir el curso, según lo ordena la Certificación 17 (1998-1999). Deberá repetirlo el semestre inmediato a la no aprobación.
- h. Los cursos de metodología podrán intentarse para su aprobación hasta dos veces. Esta normativa excluye el trámite de bajas. Si el estudiante obtuviese una clasificación de “C” podría tomar el curso por un máximo de 3 ocasiones (Ver Inciso 2.i.).

6. Cumplimiento con otras políticas relacionadas

a. Se convocará a orientación de estudiantes admitidos, en la cual se entregará copia de las políticas institucionales y del Departamento de Trabajo Social, para que el estudiante las conozca antes de completar el proceso de matrícula. Estas serán las de: Admisión y Retención; Sustancias controladas; Hostigamiento sexual, Deshonestidad académica y el Boletín informativo de Programa de Trabajo Social. De igual manera recibirá copia de la Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales de Puerto Rico y el Código de Ética de Trabajo Social.

Al concluir la reunión los estudiantes certificarán que recibieron, leyeron y aceptaron las políticas antes señaladas. También certificarán que discutieron y aceptan el ordenamiento de la secuencia curricular. Dichos documentos se harán parte del expediente del estudiante custodiado por el/la docente en asesoría académica.

B. Políticas de Retención

1. Normas de Retención institucionales³

Para un estudiante considerarse con un **progreso académico satisfactorio** y continuar estudios en el Recinto, deberá cumplir con el índice mínimo de retención de acuerdo a su año de estudios.

- a. Se considerará deficiente la labor académica de un estudiante si no cumple los siguientes requisitos mínimos al finalizar cada año de estudios.

| <u>Año de Estudios</u> | <u>Índice Académico Mínimo</u> |
|------------------------|--------------------------------|
| Primero | 1.9 |
| Segundo | 2.0 |
| Tercero | 2.0 |
| Cuarto | 2.0 |

- b. Si el índice académico de un estudiante es menor al mínimo requerido para continuar estudios en el Recinto, se le concederá un **período probatorio** de un año y se le prestará la orientación y ayudas especiales necesarias para mejorar su labor académica. Durante este período se limitará su carga académica a no más de doce (12) créditos por semestre. Para **extender el período de probatoria**, el estudiante debe obtener un promedio de 2.00 durante el año de probatoria en un programa regular de estudios (12 créditos por semestre).
- c. Todo estudiante deberá **aprobar un mínimo de cincuenta por ciento (50%)** de los créditos matriculados por año. De no aprobar el mínimo de créditos requeridos permanecerá en probatoria administrativa por el término de un año. Luego de un año de probatoria procederá una suspensión administrativa de un año si no cumple con esta disposición. Esta **suspensión administrativa** no se inscribirá en el expediente del estudiante.
- d. En aquellos casos en que el estudiante finalice sus estudios sin lograr el Índice de retención requerido, el Recinto de Río Piedras se limitará a certificar los años de estudios y la preparación adquirida por el estudiante.
- e. Para determinar la graduación se requiere haber aprobado con un índice

académico mínimo de 2.00 a nivel subgraduado los cursos prescritos en el programa que haya elegido. Se requerirá, además, un índice mínimo de 2.00 en los cursos de concentración.

2. Normas de Retención del Departamento de Trabajo Social

- a. Los estudiantes deberán aprobar los cursos de prepráctica, TSOC 4011, 4012, 4025 y 4027 con una calificación de B (2.50) mínima. Si fallara en obtener dicha calificación deberá repetir el curso antes de continuar con la secuencia curricular. El/la estudiante que fracase por primera vez en algún curso de metodología, será citado/a para orientación y evaluación de progreso académico por el/la asesor/a académico/a con el propósito de establecer un plan de estudio que apoye sus metas

- b. El curso de Práctica Profesional, TSOC 4065, deberá ser aprobado con una puntuación de 341 como mínima. De no cumplir con esta puntuación, podrá repetir el curso un (1) vez más. El/la Instructor/a de Práctica deberá discutir con el estudiante las dificultades en los niveles de ejecución dando importancia a aquellas que se relacionan con las destrezas básicas de intervención y las relacionadas a la ética profesional. Este aspecto es muy importante ya que al culminar este curso el estudiante se gradúa y está listo/a para ir a desempeñarse en su rol profesional. Por tal razón, la institución y el estudiante deben estar seguros de que éste posee todas las competencias idóneas, cónsonas y esperadas para ejercer la profesión.

C. Política de terminación para la evaluación de conductas que propician el referido para posibles sanciones que conllevan la terminación, suspensión de estudios, u otras medidas, del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Recinto de Río Piedras.

En este documento se recoge la política del Departamento de Trabajo Social sobre conductas, progreso académico y deshonestidad académica que sustentan una recomendación de sanción, y/o suspensión temporera y/o indefinida de su programa de estudios. La construcción y puesta en práctica de este proceso responde al estándar de acreditación sobre desarrollo estudiantil del Consejo de Educación en Trabajo Social. El mismo establece la obligación de que cada programa implante una política de admisión y una de terminación, con el propósito de velar por el cumplimiento de las conductas relacionadas a la eventual práctica de la profesión.

De igual manera, en diversos momentos la facultad, ha reconocido la necesidad de políticas más definidas, que aseguren la idoneidad del tipo de estudiante que ingresa a la concentración, considerando su potencial inserción en la sociedad puertorriqueña a través de su ejecutoria profesional.

El Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, establece las reglas de convivencia en el Recinto y las posibles sanciones, si estas son violentadas. El Departamento de Trabajo Social, luego de estudiar dicho documento y manteniéndose dentro de la política institucional, aprobó la siguiente propuesta de sanción y/o suspensión de estudiantes del Departamento.

Estas políticas se dividirán en:

1. **Sobre la Conducta Sujeta a Sanciones y las Medidas Disciplinarias- Institucionales**
(Según Capítulo VI Normas Disciplinarias y Procedimientos Artículo 6.2)
 - a. **Deshonestidad académica:** Toda forma de deshonestidad o falta de integridad académica, incluyendo, pero sin limitarse a, acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de

un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta.

- b. **Conducta fraudulenta:** La conducta con intención de defraudar, incluyendo, pero sin limitarse a, la alteración maliciosa o falsificación de calificaciones, expedientes, tarjetas de identificación u otros documentos oficiales de la Universidad o de cualquier otra institución. Estará igualmente, sujeto a sanción disciplinaria todo acto de pasar o circular como genuino y verdadero cualquiera de los documentos antes especificados sabiendo que los mismos son falsos o alterados.
- c. **Daño a la propiedad universitaria:** Pintar, imprimir, mutilar o causar daño a la propiedad universitaria, pero sin limitarse a las paredes, columnas, pisos, techos, ventanas, puertas o escaleras de los edificios, estatuas, pedestales, árboles, bancos, verjas, o estructuras de la Universidad de Puerto Rico, mediante rótulos, pasquines, leyendas, avisos, manchas, rasgaduras y otras marcas, dibujos, escritos o cualquier otro medio.
- d. **Uso no apropiado de la propiedad universitaria:** El uso de la propiedad o facilidades de la Universidad de Puerto Rico con un fin diferente al uso o propósito para el que fueron destinadas por las autoridades universitarias que pudiera resultar en daño a dicha propiedad o facilidad, o a alguna persona, incluyendo al propio usuario.

Lo dispuesto anteriormente será igualmente aplicable independientemente de la naturaleza de la propiedad, sea ésta tangible o intangible, mueble o inmueble, e incluyendo la propiedad intelectual, así como a espacios y medios electrónicos, tales como redes y portales de Internet.

El/la Presidente/a, el/la Rector/a, Director/a o funcionario designado por éste, según corresponda, en diálogo con el Consejo General de Estudiantes, identificará expresamente y acondicionará superficies o áreas visibles y adecuadas que podrán ser utilizadas por cualquier estudiante para colocar avisos y expresiones sobre cualquier asunto, los cuales estarán sujetos a las normas establecidas en este Reglamento.

- e. **Obstaculización de las tareas y actividades:** La obstaculización de tareas regulares, tales como la enseñanza, investigación y administración o la celebración de actividades oficiales, efectuándose dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad, incluyendo las asambleas estudiantiles.
- f. **Obstaculización del libre acceso a las instalaciones:** La obstaculización parcial o total del libre acceso y salida de personas de las instalaciones de la Universidad y de las aulas o edificios que forman parte de las mismas, así como del tránsito de vehículos hacia, dentro de, o desde las instalaciones de la Universidad.
- g. **Conducta contra personas:** La conducta que atente contra la vida, libertad, propiedad, dignidad, salud y seguridad de las personas, incluyendo, pero sin limitarse a, el empleo o la incitación al uso de fuerza o violencia contra cualquier persona en las facilidades de la Universidad con la intención de causar daño o de impedir el uso de recursos y servicios o el descargo de responsabilidades, cualesquiera que sean los medios que se emplearen.
- h. **Comisión de delitos:** Todo acto cometido en las instalaciones de la Universidad o en instalaciones alquiladas o prestadas a la misma que pueda constituir delito bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América, a

la fecha de su comisión.

- i. **Obscenidad:** La comisión en la Universidad de cualquier acto obsceno, impúdico o lascivo.
- j. **Violaciones a reglamentos y normas:** Las violaciones a este Reglamento u otra normativa adoptada por las autoridades universitarias, incluyendo, pero sin limitarse a, normas relativas al hostigamiento o acoso sexual, el uso ilegal de drogas o sustancias controladas, uso de las tecnologías de información y cualesquiera otras normas.
- k. **Convicción por delito:** Ser convicto de delito menos grave que conlleve depravación moral o de delito grave bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América.
- l. **Incumplimiento de sanciones:** El incumplimiento de las sanciones impuestas por violación a las normas de este Reglamento.

2. Conducta sujeta a Sanciones y medidas disciplinarias del Departamento de Trabajo Social

- a. Se considerará deshonestidad académica presentar trabajos en cursos teóricos y en pre-práctica y práctica sobre intervención con participantes, grupos y/o comunidades producto de la inventiva del estudiante o de profesionales del campo de trabajo social no matriculados en el Recinto y que pretenden beneficiar a un estudiante o grupo de estudiantes. De igual manera hacer uso y/o reproducir total o parcialmente trabajos de otros estudiantes activos o inactivos en el Recinto.

Las conductas descritas en el artículo 6.2 del Reglamento de estudiantes mencionadas previamente, son extensibles a los centros de prepráctica y práctica que están fuera de los límites físicos del recinto, y que son utilizados para propiciar las experiencias de laboratorio a los estudiantes.

3. Sanciones Institucionales

Ante las conductas expuestas, las sanciones estipuladas en el Artículo 6.4 Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico se resumen a continuación:

Las violaciones a las reglas que anteceden pueden conllevar la adopción de algunas de las medidas siguientes:

- a. Amonestación escrita.
- b. Probatoria por tiempo definido durante el cual otra violación de cualquier norma tendrá consecuencia de suspensión o separación.
- c. Suspensión de la Universidad por un tiempo definido. La violación de los términos de la suspensión conllevará un aumento del periodo de suspensión o la expulsión definitiva de la Universidad.
- d. Expulsión definitiva de la Universidad.
- e. Los actos que constituyan violaciones a este Reglamento y que ocasionen daños a la propiedad podrán conllevar como sanción adicional el compensar a la Universidad o a las personas afectadas los gastos en que incurran para reparar estos daños.
- f. Asignación de trabajo en la comunidad universitaria.

4. Sanciones del Departamento de Trabajo Social

Conductas que ameritan la intervención de la Junta de Disciplina del Recinto:

- a. Acciones contradictorias con el Código de Ética establecido por el Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico, para la práctica de la profesión.
- b. Avalar, consentir o incitar acciones o conductas contradictorias con los códigos éticos establecidos para guiar la profesión.
- c. Asistir o participar de actividades académicas o profesionales en estado de intoxicación por uso de sustancias ilegales o de bebidas alcohólicas.
- d. Conducta criminal violenta en especial aquella que atente contra la seguridad física y/o emocional de compañeros de estudio, facultad, participantes y personal no docente o de la agencia a la cual fue asignado en prácticas o internados.
- e. Conducta criminal violenta contra personas de su núcleo familiar (violencia doméstica, abuso sexual, maltrato de niños y niñas) que se lleven a cabo dentro del Recinto o en agencias, instituciones u otros lugares en donde está realizando práctica, internado o actividad de campo.
- f. Conducta agresiva verbal o física en las áreas de estudio y/o práctica.
- g. Conducta sexual agresiva ofensiva a compañeros/as de estudio o práctica o a la facultad o a otro personal del Recinto o centros de práctica o de estudio.
- h. Conductas contrarias a las establecidas en los reglamentos de los escenarios de prepráctica y práctica, contradictorias al Código de Ética Profesional.
- i. Utilizar los medios de comunicación cibernéticos para hostigar, difamar, violentar la

privacidad de compañeros, clientes, docentes y no docentes.

D. Otras políticas institucionales consideradas importantes y pertinentes

Con el propósito de cumplir con el disfrute de un contexto académico que facilite la formación, y futura práctica de la profesión del Trabajo Social, consideramos las políticas institucionales (http://www.uprrp.edu/?page_id=1002):

1. Política institucional sobre seguridad
2. Política sobre la privacidad del expediente educativo
3. Política sobre el uso de drogas ilícitas y el abuso alcohol
4. Política de no fumar
5. Prohibición de hostigamiento sexual

E. Consideraciones Adicionales

Toda norma adicional que el Recinto adopte será escrita, publicada y distribuida en tal forma que se cumpla adecuadamente con el propósito de notificar de la misma a todos los estudiantes a quienes pretenda afectar.

La Universidad de Puerto Rico suscribe un convenio³ con los centros de práctica que recoge las responsabilidades que asumen ambos. Las cláusulas 2, 5 y 7 de la primera parte colocan sobre el Departamento de Trabajo Social la responsabilidad de actuar ante conductas que atenten contra el orden, el fundamento educativo de la experiencia académica y que sean perjudiciales a la agencia, participantes, empleados y visitantes.

La cláusula 5 de la segunda parte faculta a la agencia a solicitar a la universidad acción inmediata ante la conducta perjudicial del estudiante.

El estudiante activo en la concentración de Trabajo Social, recibe al momento de ser

³Convenio UPR y Centros. (Anejo 6).

admitido, el Boletín Informativo del Departamento en donde se le informa de las conductas que podrían propiciar un proceso de sanción y/o suspensión.

En el artículo 2.3 del capítulo II del Reglamento de Estudiantes del Recinto se establece que se tiene que cumplir bajo todas las funciones y actividades de la Universidad, incluyendo las ramificaciones de los diversos programas que los estudiantes pueden ser partícipe, la política antidiscriminatoria bajo las consideraciones expuestas en dicho artículo.

Una fuente primordial de referencia que utilizará el departamento para evaluar la conducta y cómo ésta afecta la práctica de la profesión es el Código de Ética Profesional del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico. El mismo establece guías para la relación con el participante, agencia, colegas y la comunidad, que regirán la práctica de la profesión.

La conducta del estudiante se regirá por lo que establece el Código de Ética, en los artículos que se citan más adelante. El/la estudiante de trabajo social entra en conocimiento de dicho código desde el momento en que es admitido/a a la concentración. En la reunión de orientación a los estudiantes nuevos, se les entrega (de forma impresa o digital, de acuerdo al caso) y discute dicho documento. Estos a su vez deberán, por escrito, comprometerse con su cumplimiento.

A continuación se citan aquellos cánones éticos cuya violación, mediante conducta inadecuada, será motivo de señalamiento y sanción por el Departamento de Trabajo Social, durante el proceso formativo del estudiante. La consideración de los cánones aquí mencionados no excluyen los restantes del Código de Ética.

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL EN PUERTO RICO

I. EL Y LA TRABAJADOR/A SOCIAL COMO PROFESIONAL:

Artículo 1. Responsabilidades hacia la profesión

- a. Protegerá y enaltecerá la dignidad e integridad de la profesión.
- b. No discriminará por motivos de raza, color, género, estado civil, edad, origen étnico, ocupación, nacionalidad, necesidades especiales, ideología religiosa/ prácticas religiosas, ideología política, condición de salud, física y mental, condición social, afiliación sindical, orientación sexual, tipos de familias, circunstancias o por cualquier otra razón en la prestación de los servicios.
- c. Ejercerá su práctica profesional con dedicación, compromiso y competencia procurando el bienestar de sus participantes.

Artículo 2. Competencia Profesional

- a. Basará su intervención en conocimientos empíricos y mejores prácticas relevantes al Trabajo Social y fundamentados en sus principios éticos. Esta responsabilidad incluye la evaluación de la efectividad de la intervención profesional.
- b. Contextuará el trabajo con sus participantes utilizando el conocimiento, los métodos, modelos y técnicas de la profesión para la intervención con los mismos.

Artículo 3. Integridad

- a. Identificará y enfrentará las posibles influencias y presiones ajenas a su función que puedan interferir con el ejercicio de su discreción y su juicio imparcial.
- b. Actuará en su vida personal en forma tal, que no dañe su imagen profesional.

II. EL PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL Y LOS Y LAS PARTICIPANTES:

Artículo 1

- a. Respetará el derecho de su participante a la autodeterminación. Para ello, deberá orientar y facilitar la información necesaria para que este tenga todos los elementos en los que pueda fundamentar su toma de decisiones.

- b. Evitará imponer o tratar de persuadir a su participante en su toma de decisiones utilizando sus puntos de vista, principios o valores personales. Como excepción a este principio, el y la profesional del Trabajo Social, observará los estatutos legales que limitan la confidencialidad en casos de maltrato, riesgo de daño a la persona que recibe el servicio o a terceras personas.
- c. Evitará prácticas discriminatorias o abusivas contra los participantes a quienes preste servicios, ni condonará tales prácticas cuando sean realizadas por otras personas. Esto incluye los grupos a los que no presta servicios en ese momento.
- d. Reconocerá la atribución de poder que subyace en la relación profesional y evitará sacar ventajas basadas en la misma para explotar, intimidar, coaccionar o utilizar cualquier práctica indebida en contra de sus participantes y a favor de sus intereses personales, religiosos, políticos, económicos o de cualquier otra índole.
- e. Realizará ponderaciones profesionales que respondan a un análisis profesional basado en teorías, modelos, perspectivas y marcos de referencia de la profesión.
- f. Rechazará regalos, cualquier intercambio de bienes y favores de parte de sus participantes y sus parientes.

III. EL PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL Y LA CONFIDENCIALIDAD:

Confidencialidad

- a. Informará a cada participante desde el inicio de la relación profesional los límites de la confidencialidad de acuerdo a las leyes, jurisprudencia y reglamentos que apliquen.
- b. Salvaguardará el derecho a la confidencialidad que cubre a los participantes. El valor de la confidencialidad conlleva respetar el contenido de la información que provee cada participante al profesional de Trabajo Social. El derecho a la confidencialidad se extiende a la información de los expedientes y de los documentos privados de cada participante incluyendo información archivada o documentada a través de medios electrónicos que están bajo la responsabilidad del o la profesional de Trabajo Social.
- c. Evitará auscultar sobre información privada de los y las, participantes, a menos que la misma sea indispensable para el proceso de intervención profesional.

Artículo 3

Manejo de expedientes

- a. Garantizará que bajo ninguna circunstancia los expedientes estarán accesibles a otros u otras profesionales o personas que no están autorizados para tener acceso a los mismos.
- b. Orientará a cada participante sobre la política institucional de acceso a la información contenida en el expediente.

- c. Orientará a su participante cuando tenga reservas profesionales que limiten la entrega o revisión del expediente, incluyendo su derecho para apelar la determinación. Redactará en el expediente la solicitud del participante a esos efectos y los fundamentos profesionales en los que se basa su determinación de negar la entrega o revisión del expediente social.
- d. Establecerá procedimientos para proteger información confidencial ofrecida por terceras personas antes de dar acceso del expediente a su participante.

Derechos y Responsabilidades de un Estudiante de Trabajo Social

El trabajo social como profesión que sirve a interactuar directamente con personas, requiere del interés genuino del estudiante y un compromiso que va más allá de la tarea de la sala de clases.

Los derechos de los estudiantes y sus responsabilidades están regidos en el Reglamento de Estudiantes del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, aplicando los mismos a los estudiantes de este departamento.

El Catálogo de Información General de la Institución le ofrece al estudiante datos fundamentales para su quehacer dentro del contexto universitario. La Oficina del Procurador del Estudiante le sirve de Recurso en cualquier tipo de situación que le plantee dudas sobre sus derechos o en la solución rápida de conflictos que surjan en la academia.

No obstante deseamos puntualizar algunas disposiciones que competen directamente a nuestros estudiantes.

1. La consejería académica como herramienta para conocer el contenido y naturaleza de los cursos y proyectar la secuencia, orden de los cursos y la programación de la práctica profesional, TSOC 4065, es muy útil para el estudiante y el departamento. Por tal razón es requisito para todos hacerla una vez cada semestre, antes de la pre-matrícula.

1. El horario, de instrucción práctica es diurno. Lo establece el departamento de acuerdo al horario, de la agencia o institución. La práctica nocturna se ofrecerá exclusivamente a los estudiantes clasificados nocturnos, siempre que haya centros disponibles que llenen las expectativas del departamento.

2. La selección del centro de práctica la hará el estudiante del listado disponible en el departamento. El método a utilizarse y el día será notificado al estudiante por la /el asesor/a académico(a). El escenario de práctica nunca será el escenario de trabajo del estudiante.

3. El acceso al curso de Instrucción Práctica no será automático, ya que dependerá de haber aprobado con B (mínimo) los cursos de pre-práctica (TSOC 4011, 4012, 4025 y 4027). De igual

manera debe haber aprobado todos los pre-requisitos, estos son: TSOC 3015, 3005, 3131, 3132, 4003, 4004, 4011, 4012,4025, 4027, 3131 y 3132, CISO 3086⁴, 3011^{***}, 3155.

5. Todo estudiante admitido al departamento tiene la responsabilidad de cumplir con la ética de la profesión contenida en el Código de Ética de Trabajo Social. Copia de ese documento se le entregará en la orientación.

6. De igual manera debe conocer la política y reglamento de la Universidad en relación a deshonestidad académica y no académica, y progreso académico, ya que la violación de algunos de ellos conlleva sanciones, suspensión y/o expulsión.

7. Todo estudiante admitido al departamento tiene el derecho a participar en la formulación y modificación de Políticas del Programa, particularmente si participan como miembros del Comité de Admisión del Programa o como miembros de la Asociación de estudiantes de Trabajo Social.

16 – o Hist. 3241-3242

17 o SOCI: 3335 – 3275

REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS

El estudiante de la concentración en Trabajo Social debe graduarse con un mínimo de 130 créditos, desglosados de la siguiente manera:

42 Créditos en Cursos de estudios generales (artes liberales)

48 Créditos en Cursos de la Concentración

16 Créditos introductorios a las Ciencias Sociales

18 Créditos en electivas libres

6 Créditos en cursos electivos en Trabajo Social

Lo que sigue es una relación de los cursos que componen el Bachillerato en Artes con concentración en Trabajo Social.

Total Créditos Requeridos: 130

| Cursos de Estudios Generales | Créditos |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Ciencias Sociales 3121-3122 | Introducción al Estudio de Ciencias Sociales..... 6 |
| Ciencias Biológicas 3001-3002 | Introducción al Estudio de Ciencias Biológicas..... 6 |
| Humanidades | Introducción al Estudio de la Cultura Occidental.....6 |
| Arte | Diversas opciones..... 3 |
| Español | Estudio de Español básico..... 6 |
| Literatura | Curso de Español, inglés u otra lengua6 |
| Inglés | Curso básico de inglés..... 6 |
| Matemática 3016 o 3105 | Mate..... 3 |
| Total de créditos 42 | |

Cursos Introdutorios de las Ciencias Sociales**Total de créditos..... 16**

El estudiante toma los siguientes cursos introductorios:

- Psicología 3003 – cuatro créditos
- Sociología 3245 - tres créditos
- Economía 3005 - tres créditos
- Ciencias Políticas 3011 - tres créditos
- SOCI 4005- tres créditos

Cursos de Concentración en Trabajo Social**A. De Concentración en Trabajo Social**

| | | |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------|---|
| TSOC 3005 | El Sistema de Bienestar Social..... | 3 |
| TSOC 3015 | El Trabajo Social como Profesión. | 3 |
| TSOC 4003-4004 | Dinámica del Funcionamiento Social I y II | 6 |
| TSOC 4011 | Enfoque genérico e intervención con personas en contexto familiar I..... | 3 |
| TSOC 4012 | Enfoque genérico e intervención con personas en contexto familiar II..... | 3 |
| TSOC 4025 | Práctica Profesional con Grupos y la Comunidad.... | 3 |

| | | |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------|
| TSOC 4027 | La Organización de la Comunidad y Política Social | 3 |
| TSOC 3131 | La Investigación Científica en Trabajo Social I | 3 |
| TSOC 3132 | La Investigación Científica en Trabajo Social II..... | 3 |
| TSOC 4030 | Opresión, Desigualdad y Trabajo Social | 3 |
| TSOC 4065 | Práctica Supervisada | 6 |
| De Otras Disciplinas | | |
| Ciencias Sociales 3155 | Fundamentos del Razonamiento Estadístico..... | 3 |
| Ciencias Sociales 3086 | Sociedad y Cultura de Puerto Rico | |
| O Hist. 3241 ó 3242 | Historia de Puerto Rico. | 3 |
| Ciencias Sociales 3011 ó 3012 | Problemas Sociales | 3 |
| ó SOCI 3275 ó 3335 | | |
| Cursos Electivos en Trabajo Social | | 6 |
| Total de Créditos concentración..... | | 48 |
| Cursos Electivos Libres | | 18 |
| Total | | 130 créditos |